



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** MERCEDES CLA  
**KM:** 68518  
**BASTIDOR:** WDD1173421N754629  
**COLOR:** Blanco

**MATRICULA:** 9654KSV  
**FECHA TASACIÓN:** 09/09/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		90 €				90 €	FORFAIT	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Llanta dlt. Izq. Aluminio		90 €				90 €	FORFAIT	Arañazo	Reparar
Montante techo lateral Dch.			0,2	0,26		17,94 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Parabrisas con sensor lluvia						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,46	35,3 €	53,24 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,63	48,85 €	73,42 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Dch.						0 €	RECORDATORIO	Abollado(s) menor(es) de 100mm	No valorable
Spoiler delantero parte Izq.	0,2		0,3	0,21		27,69 €	DAÑO LEVE	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 180 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 180 €	HORAS MO: 0,7 TOTAL MO: 27,3 € HORAS MOP: 1,56 TOTAL MOP: 60,84 €	MATERIAL PINTURA: 84,15 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 191,79 €	BASE IMPONIBLE: 399,09 € IVA (21%): 83,81 € TOTAL PERITACIÓN: 482,9 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









